

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION		Código: FO-M9-P2-02
			Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 17/06/2019
			Página: 1 de 9

Fecha:	27	de	MAYO	de	2025
--------	----	----	------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	1.05-17.13-6198	CONVENIO	
Contrato número:	1.05-17.13-6198	de	21 de Mayo de 2025
Disponibilidad 5500006208 del 17/05/2025 y Registro presupuestal: 5600081903 del 21/05/2025			
Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo que será atendida con este contrato: Línea estratégica 4 – Valle Territorio de Vida / MP 4501001052503007 - Instruir 250 investigaciones Disciplinarias en fase de Instrucción en cada Vigencia durante el periodo de gobierno 2024 - 2027 RUBRO: 1210000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/05 ICLD/OFIC CONTROL DISC I/ Servicios prestados/ Lucha contra la corrupción/ sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, que se promuevan contra servidores exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. ELEMENTO PEP: PI44-102401/1/1/01/05, Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca. OBJETIVO GENERAL: Propósito desarrollar la gestión disciplinaria desde el proceso de instrucción frente a los servidores y exservidores públicos de la gobernación del Valle del Cauca. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Mejorar la capacidad de respuesta en el ejercicio de la acción disciplinaria sobre conductas presuntamente irregulares de los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.			
Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato: PROGRAMAS: 45- Un gobierno más Moderno y transparente Meta: 45010 – Conservar por Encima de 97 Puntos el índice de desempeño Departamental de Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca. Actividad: Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca. Impacto: El proyecto de inversión contribuye a que la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción aumente su capacidad de respuesta con oportunidad, eficiencia y eficacia frente a la cantidad de quejas interpuestas por la ciudadanía y las partes interesadas que redundan en el inicio y trámite de las respectivas investigaciones disciplinarias.			
Objeto del contrato: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.			

Supervisor:	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO CC. 6.321.514 de GUACARI (V) PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN CARRERA6 ENTRE CALLE 9 Y 10 PISO 2 TELEFONO 620 00 00 EXT.2740
Contratista	MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES C.C. 1.114.459.506 de GUACARI (V)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 9

CARRERA 5 # 6-91 DE BUGA-VALLE CELULAR: 316 1000 413	
OBJETIVO DEL INFORME	
El objeto de esta reunión es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante Mayo de 2025 en la ejecución del contrato No. 1.05-17.13-6198 del 21 de Mayo de 2025. Por lo que se concluye que las obligaciones del contrato No. 1.05-17.13-6198 del 21 de Mayo de 2025, durante el mes de Mayo de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y RECIBIDA a ENTERA SATISFACCIÓN por el Departamento del Valle del Cauca y de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	A. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. B. Brindar apoyo jurídico en la etapa de indagación previa, etapa de investigación disciplinaria y etapa de evaluación de la investigación de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. C. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, autos inhibitorios, autos de prueba, actos de trámite y demás providencias que den impulso a los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. D. Brindar apoyo en la práctica y recaudo de pruebas (documentales, testimoniales, inspección disciplinaria, peritación) que se decreten en los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la ley 2094 de 2021. E. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de archivo definitivo y autos de formulación de cargos de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 9

	F. Brindar apoyo en el seguimiento de despachos comisorios para que estos sean cumplidos por el comisionado dentro del término otorgado. G. Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a derechos de petición que le sean asignados de conformidad con la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el Título II, Capítulo I de la Ley 1755 de 2015. H. Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de Mayo de 2025	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50%
Otras consideraciones.		

Sugerencias			
sugerencia		Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN	
Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 9

Se ejecutaron en un **Ciento por Ciento (100%)**, de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo de Mayo de 2025 para un total de ejecución del contrato de los **cincuenta por ciento (50%)**, de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato y bajo las destrezas del contratista

INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MAYO DE 2025

- 1) Brinde apoyo en la realización de auto de apertura de investigación disciplinaria , 0399 donde fungen como investigados los señores(a) MIRYEEY REYES (RECTORA) y OSCAR ALEXANDER MEJIA (DOCENTE) de la Institución Educativa Magdalena Ortega del Municipio de la Unión , bajo el radicado 0128-2025
- 2) Brinde apoyo en la realización de solicitud de información dirigido, a la señora MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY personal del área de Talento Humano de la secretaria de educación del departamento del Valle del Cauca, bajo el radicado 0128-2025.
- 3) Brinde apoyo en la realización de solicitud de información, dirigido al a Institución Educativa, Magdalena ortega, bajo el radicado 0128-2025.
- 4) Brinde apoyo en la realización del auto de apertura de investigación disciplinaria 0411 del 21 de Mayo donde funge como investigado el señor RUBEN DARIO MINA SANCHEZ, bajo el radicado 0114 – 2025.
- 5) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información dirigido al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del, bajo radicado 0114-2025.
- 6) Brinde apoyo en la recepción de la notificación personal al investigado Andrés Felipe Valencia bajo el radicado 0015-2025.
- 7) Brinde apoyo en la realización de edicto publicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, por la no comparecencia del investigado Cristhian Camilo Garcés Soto, bajo el radicado 0015-2025.
- 8) Brinde apoyo en la realización del auto 0327, mediante el cual el investigado Andrés Felipe Valencia solicita la expedición de copias, del expediente bajo radicado 0015-2025.
- 9) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información por tercera vez dirigido al secretario de despacho Diego Alejandro Murillo de la secretaria de movilidad y transporte de la Gobernación del Valle, del expediente bajo radicado 0256-2024.
- 10) Brinde apoyo en la realización de oficio de comunicación, para rendir declaración de ratificación del informe, de la rectora Sandra Milena Sánchez Mena de la Institución Educativa Santa Ana de loa Caballeros del Municipio de Ansermanuevo, donde funge como investigada la señora María Damaris Mambangue Arando, del expediente bajo radicado 0286-2024.
- 11) Brinde apoyo en la realización del auto de remisión por competencia, dirigido a la procuraduría general de la república, del contrato de obra suscrito por la Secretaria de vivienda y hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente bajo radicado 0059-2025.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 9

- 12) Brinde apoyo en la realización del auto de remisión por competencia, dirigido a la procuraduría general de la república, del convenio interadministrativo suscrito por la Secretaria de Desarrollo y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente bajo radicado 0073-2025.
- 13) Brinde apoyo en la realización del auto de cierre y traslado de alegatos precalificatorios, donde funge como investigado el señor Euler Fabián Chuquimarca del expediente bajo radicado 0283-2023.
- 14) Brinde apoyo en la recepción de la notificación personal a la investigada Deicy Carolina Muñoz Suescun del expediente bajo el radicado 0015-2025.
- 15) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información, dirigido a la profesional Sandra Milena Cerón Jara del área de Talento Humano, de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente, bajo radicado 0215-2024.
- 16) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información dirigido a la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, donde funge como investigado el señor Luis Fernando Ramírez del expediente bajo radicado 0030-2025.
- 17) Brinde apoyo en la realización de edicto publicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, por la no comparecencia del investigado Luis Fernando Ramírez, bajo el radicado 0030-2025.

Se verificaron las actividades desarrolladas durante el mes Mayo de 2025, a través del informe de gestión final entregado por el contratista que reposa en los archivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, de la misma manera se evidenciaron las actividades mediante el informe entregado por la jefa del despacho.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la Ley 1952 de 2019 y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las normas de calidad y Gestión Documental
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 9

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los procesos contractuales y demás documentos del proceso se encuentran debidamente publicados en el SECOP II
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** el contratista ha cumplido con el aporte de los certificados de SALUD (NUEVA EPS), PENSIÓN (Porvenir) y ARL (Positiva, según la cláusula del contrato y decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y 948 de 2018, la Ley 1753, Artículo 135 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 9

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE						
COSTOS DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor		Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 8.000.000					
Valor Adiciones	\$0					
Reajustes	\$0					
Actualización de precios	\$0					
Valor Total del Contrato	\$8.000.000					
Valor pagado	\$0					
Valor causado que no se ha pagado	\$4.000.000					
Valor total ejecutado	\$4.000.000					
Valor saldo por ejecutar	\$4.000.000					
Intereses moratorios	\$0					

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 9

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE		
Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.		
La causación de la Cuota No. 1 - Primera por la ejecución del contrato se contabilizará en el sistema financiero SAP del mes de Mayo de 2025		
• Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONO, CUENTA CON EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, Y LOS PAGOS SE REALIZAN DE ACUERDO A LO PACTADO Y COMO SE APLICO EN EL PAC. • Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES • Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA • Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA • Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA • Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA • Costo de actividades por entregables: NO APLICA		
DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 9

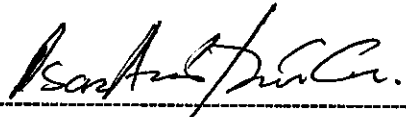
SEGUIMIENTO JURIDICO
El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública y los respectivos manuales aplicables. El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, y ARL según la cláusula Segunda, punto G y la Ley 1122 artículo 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3,4,2,5,1 del Decreto # 0734 de 2012, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

INFORME SOBRE SANCIONES
El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	Día: 27	De	Mes: Junio	de	2025
---------------------------	---------	----	------------	----	------

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (27 días del mes de Mayo de 2025)					
27	días del mes de	Mayo	de	2025	


 Nombre: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
 CC. 6.321.514 de GUACARI (V)
 SUPERVISOR

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: facturacion.controldisciplinarioinstruccion@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 27/05/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-05-27
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES
NIT / Número de Documento 11144595060 Dirección: CR 8 6-02 BRR EL DORADO
Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
Correo marceloandres91@hotmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1.05.17.13-6198 CONTRATO DEL 20 MAYO 2025 . OBJETO	NIU	1.00	4,000,000.00											4,000,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES

5600081903,, Nro planilla: CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN, CUOTA 1/2. MAYO

Total en Palabras: Cuatro millones de pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	4,000,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	4,000,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	4,000,000.00

CUDE:f9c1cf272e46df32fb5aaa321426827dd2d8b39c172a61e279ef5ce426ecf5c3572734e8671c77aae61b4f38518fb8ed

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764065689113 del 2/16/2024, Desde el No. DS26-113 hasta el No. DS26-10000 Vigencia: Desde 2/16/2024 hasta 8/16/2025

Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2025

Doctor

OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO

Supervisor

Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción

Referencia: Informe de Gestión del mes de Mayo de 2025.

Cordial saludo,

Me permito presentar mi informe de actividades, que hacen referencia al mes de Mayo de 2025, con ocasión al Contrato No. 1.05-17.13-6198 de 21/05/2025, suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, las actividades realizadas durante el mes fueron:

INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MAYO DE 2025

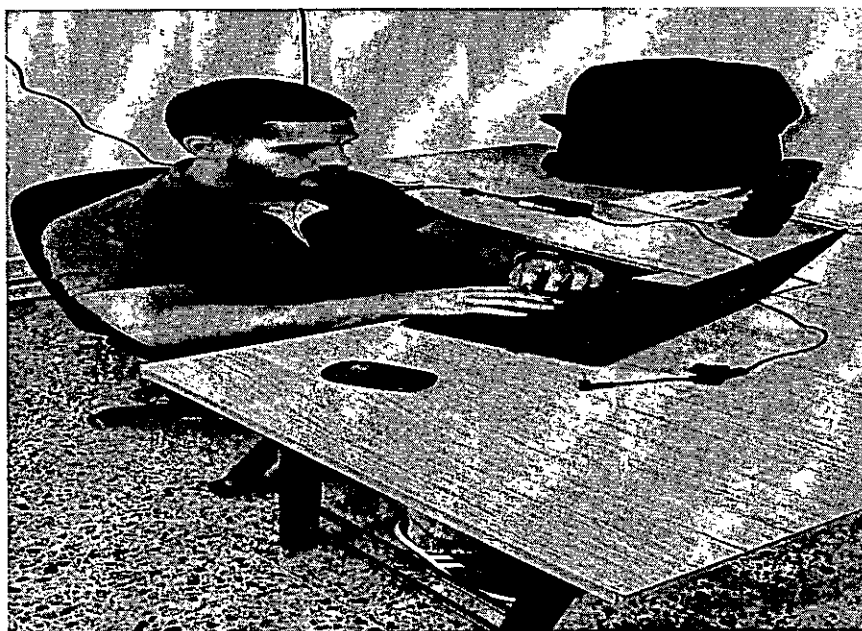
- 1) Brinde apoyo en la realización de auto de apertura de investigación disciplinaria , 0399 donde fungen como investigados los señores(a) MIRYEE REYES (RECTORA) y OSCAR ALEXANDER MEJIA (DOCENTE) de la Institución Educativa Magdalena Ortega del Municipio de la Unión , bajo el radicado 0128-2025
- 2) Brinde apoyo en la realización de solicitud de información dirigido, a la señora MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY personal del área de Talento Humano de la secretaria de educación del departamento del Valle del Cauca, bajo el radicado 0128-2025.
- 3) Brinde apoyo en la realización de solicitud de información, dirigido al a Institución Educativa, Magdalena ortega, bajo el radicado 0128-2025.
- 4) Brinde apoyo en la realización del auto de apertura de investigación disciplinaria 0411 del 21 de Mayo donde funge como investigado el señor RUBEN DARIO MINA SANCHEZ, bajo el radicado 0114 – 2025.
- 5) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información dirigido al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del, bajo radicado 0114-2025.
- 6) Brinde apoyo en la recepción de la notificación personal al investigado Andrés Felipe Valencia bajo el radicado 0015-2025.

- 7) Brinde apoyo en la realización de edicto publicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, por la no comparecencia del investigado Cristhian Camilo Garcés Soto, bajo el radicado 0015-2025.
- 8) Brinde apoyo en la realización del auto 0327, mediante el cual el investigado Andrés Felipe Valencia solicita la expedición de copias, del expediente bajo radicado 0015-2025.
- 9) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información por tercera vez dirigido al secretario de despacho Diego Alejandro Murillo de la secretaria de movilidad y transporte de la Gobernación del Valle, del expediente bajo radicado 0256-2024.
- 10) Brinde apoyo en la realización de oficio de comunicación, para rendir declaración de ratificación del informe, de la rectora Sandra Milena Sánchez Mena de la Institución Educativa Santa Ana de los Caballeros del Municipio de Ansermanuevo, donde funge como investigada la señora María Damaris Mambamgue Arando, del expediente bajo radicado 0286-2024.
- 11) Brinde apoyo en la realización del auto de remisión por competencia, dirigido a la procuraduría general de la república, del contrato de obra suscrito por la Secretaría de vivienda y hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente bajo radicado 0059-2025.
- 12) Brinde apoyo en la realización del auto de remisión por competencia, dirigido a la procuraduría general de la república, del convenio interadministrativo suscrito por la Secretaría de Desarrollo y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente bajo radicado 0073-2025.
- 13) Brinde apoyo en la realización del auto de cierre y traslado de alegatos precalificatorios, donde funge como investigado el señor Euler Fabián Chuquimarca del expediente bajo radicado 0283-2023.
- 14) Brinde apoyo en la recepción de la notificación personal a la investigada Deicy Carolina Muñoz Suescun del expediente bajo el radicado 0015-2025.

- 15) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información, dirigido a la profesional Sandra Milena Cerón Jara del área de Talento Humano, de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, del expediente, bajo radicado 0215-2024.
- 16) Brinde apoyo en la realización de oficio de solicitud de información dirigido a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, donde funge como investigado el señor Luis Fernando Ramírez del expediente bajo radicado 0030-2025.
- 17) Brinde apoyo en la realización de edicto publicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, por la no comparecencia del investigado Luis Fernando Ramírez, bajo el radicado 0030-2025.

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los Veintinueve (27) días del mes de Mayo de 2025.

ANEXO FOTOGRAFICO




MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES
CONTRATISTA



marcelo galindres <galindres1698@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 1467571165

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: galindres1698@gmail.com

8 de mayo de 2025, 12:55

**¡Hola, Marcelo Andres Martinez galindres!****Estado de la Transacción:****Aprobada ****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 465.500**Empresa:** COMPENSAR-OI**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social**Fecha de la transacción:** 08/05/2025**CUS:** 1467571165

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1114459506	MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES		cra 5 # 6-91	3161000413	marceloandres91@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-04	2025-04	I	08/05/2025	86464612	\$465.500
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	200.000	0		0		0	3	400	0	200.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	256.000	0	0	0	0	3	600	0	256.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.400				8.400	3	100	8.500			84	8.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	200.400
Pensión	1	256.000	256.600
Riesgos Laborales	1	8.400	8.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	464.400	465.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1114459506	MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES		cra 5 # 6-91	3161000413	marceloandres91@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-04	2025-04	I	08/05/2025	86464612	\$465.500
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1114459506	MARTINEZ GALINDRES MARCELO ANDRES	59	0		N																		230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS037	1.600.000	200.000	14-23	1.600.000	1	8.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES** identificado con CC No. **1114459506**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - NI. 890399029	Fecha de inicio de cobertura: 22/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 21/05/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015271261.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensor@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006208
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 17.05.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL VIGENCIA MAYO-JUNIO 2025 *

Item: 1 Valor: 98.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/05: ICLD/OFIC CONTROL DISC //Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/SUSTANCIAR E INSTRUI

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/05

Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 2 Valor: 12.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/06: ICLD/OFIC CONTROL DISC //Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/EFFECTUAR LA ORGANIZA

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

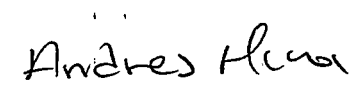
Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/06

Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de
de
instrucción..

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS

Valor: 121.000.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006208
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 17.05.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL VIGENCIA MAYO-JUNIO 2025 *

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 3 Valor: 11.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/06: ICLD/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupció/EFECTUAR LA ORGANIZA

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

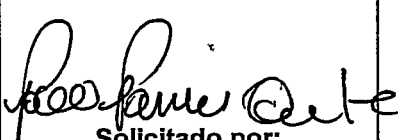
Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/06

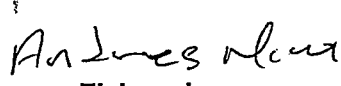
Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de

instrucción..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052202

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS
Valor: 121.000.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.114.459.506**

MARTINEZ GALINDRES

APELLIDOS

MARCELO ANDRES

NOMBRES

Marcelo Martinez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1998**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2016 GUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3106100-00841595-M-1114459506-20160729 0050558693A 2 46358169



Acta Individual de Grado

REGISTRO ICFES: 0018408
DANE: 178396005013

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE

En la ciudad de Ginebra -Valle, a los 28 días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2015** se reunieron en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE**, los suscritos Rector y Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del (a) titulado (a)

inscripción en los niveles de Educación Media Primaria, Básica y secundaria por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA** según Resolución No. 0002 del 03 de Enero de 2011.

Conprobada la inscripción Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE**

BACHILLER ACADÉMICO

al graduado cuyo nombre, nacionalidad y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARCELO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDRES

I.D. No. 90301657520 de Cuaparl-Valle

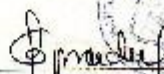
En fin, se formalizó el Acta Original General No. 042 de fecha **NOVIEMBRE 28 DE 2015** que consta de 81 alumnos que comienzan con el nombre de **Juán Camilo Agudelo Pérez** y se firma con el nombre de **Jéssica Tatiana Zorrilla Bravo**.

Firmado y sellado por: Esp. **PAULDER VELASCO BIDOYA** (Rector), y **GI ORIA INES PRADO PAREDES** (Secretaria).

En la ciudad de Ginebra-Valle, a los 28 días del mes de **Noviembre** de **2015**.

FIRMADO Y SELLADO


RECTOR
C.C. No. 90301657520 de Cuaparl-Valle


SECRETARIA
C.C. No. 28631392 de Ginebra-Valle

DIPLOMA No. **2015-1149**

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

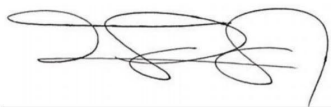
Que nuestro(a) cliente MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,114,459,506 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 227010704 aperturada el 12 de febrero de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de mayo de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0227010704
Cuenta de 16 dígitos:	0227000200010704
Cuenta de 20 dígitos:	00130227000200010704

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.114.459.506**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Mayo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES identificado(a) con CC 1114459506 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/07/2024

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: U.T. NUEVA RED CENTRO MEDICIPS - MEDICIPS GUACARI

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes 5 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 11

Nombre de la Dependencia:	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN
Nombre del Contratista.	MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES
Cedula de Ciudadanía Contratista	1.114.459.506
Numero de Contrato	1.05.17.13 - 6198
Tipo Contrato	Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

META DE RESULTADO: MR45010 – CONSERVAR POR ENCIMA DE 97 PUNTOS EL INDICE DE DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista brindará el apoyo jurídico aplicando sus conocimientos con plena observación del Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021, se orientará por la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, la doctrina de la Procuraduría General de la Nación y respetará las garantías del debido proceso y derecho de defensa de quienes intervienen en la actuación disciplinaria.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 11

documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Ley 734 de 2002 y sus concordantes, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de

22

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 11

consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. B. Brindar apoyo jurídico en la etapa de indagación previa, etapa de investigación disciplinaria y etapa de evaluación de la investigación de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. C. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, autos inhibitorios, autos de prueba, actos de trámite y demás providencias que den impulso a los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. D. Brindar apoyo en la práctica y recaudo de pruebas (documentales, testimoniales, inspección disciplinaria, peritación) que se decreten en los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. E. Brindar apoyo jurídico en la proyección de autos de archivo definitivo y autos de formulación de cargos de los procesos disciplinarios que le sean asignados aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. F. Brindar apoyo en el seguimiento de despachos comisorios para que estos sean cumplidos por el comisionado dentro del término otorgado. G. Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a derechos de petición que le sean asignados de conformidad con la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el Título II, Capítulo I de la Ley 1755 de 2015. H. Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 11

estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a la apropiación presupuestal 121000/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/05: ILCD/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupcio/Sustanciar e instruí, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2025.

CDP N° 5500006208 de 17 de mayo de 2025, Posición Presupuestaria: 2-320202008- Servicios prestados a las empresas y servicios de, Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/05 – Cuenta Mayor: 5507052201

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/cte, el cual se pagará en dos (2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

37

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 11

CLÁUSULA NOVENA.SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1138 de 2016, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA.MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) de la cláusula anterior.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 11

frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL **CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón

74

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 11

por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA , DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 11

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

25

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 11

223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se registrá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se le harán llegar al Palacio de San Francisco Piso 2 Gobernación del Valle del Cauca, Santiago de Cali (V); y AL **CONTRATISTA** en la Urbanización Santa Marta de los Caballeros en el Municipio de Santiago de Cali, Valle, y correo electrónico galindres1698@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información;

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 11

para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENO. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: **EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión será hasta el 30 de junio de 2025, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

76

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 11

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: David Narváez Bacca, Líder de Programa 
Aprobó: Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe de Oficina

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7897105

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

33 minutos de tiempo transcurrido (20/05/2025 2:50:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1.05.17.13-6198

Objeto del contrato

Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

60 Días

Fecha de inicio de contrato

*

Fecha de terminación del contrato

30/06/2025 3:30 PM

*

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No

*

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

*

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

*

Reversión

☐Sí☒No

*

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES

COLOMBIA, Guacarí
Número de documento 1114459506

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES	BANCOMEVA	Ahorros	010303048581

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES

Fecha de aprobación:

20/05/2025 3:01:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Fecha de aprobación:

20/05/2025 3:24:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No
¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No

		Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Plan de pagos:	☐	Pago 001	50	4.000.000,00	-	Editar
	☐	Pago 002	50	4.000.000,00	-	Editar
Total: 100%						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7897105
Proveedor MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1	CO1.PCONTR.7897105
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	HONORARIOS	2,00	UN	4.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 11. IDONEIDAD - MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES.pdf	11. IDONEIDAD - MARCELO ANDRES MARTINEZ GALINDRES.pdf	(detalle)
☐ AUTORIZACION ANTECEDES MARCELO MATINEZ.pdf	AUTORIZACION ANTECEDES MARCELO MATINEZ.pdf	(detalle)
☐ AUTORIZACION MARCELO MARTINEZ.pdf	AUTORIZACION MARCELO MARTINEZ.pdf	(detalle)
☐ COMPLEMENTO MARCELO MARTINEZ.pdf	COMPLEMENTO MARCELO MARTINEZ.pdf	(detalle)
☐ CONCEPTO JURIDICO MARCELO MARTINEZ.pdf	CONCEPTO JURIDICO MARCELO MARTINEZ.pdf	(detalle)
☐ INVITACION MARCELO MARTINEZ.pdf	INVITACION MARCELO MARTINEZ.pdf	(detalle)
☐ PDF compilado Marcelo para contrato.pdf	PDF compilado Marcelo para contrato.pdf	(detalle)
☐ PROPUESTA MARCELO MARTINEZ.pdf	PROPUESTA MARCELO MARTINEZ.pdf	(detalle)
☐ SIGEP MARCELO GALINDRES.pdf	SIGEP MARCELO GALINDRES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR ANDRES DURA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6321514	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
--------------------	---	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	20/05/2025 3:24:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Supervisor	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO	20/05/2025 3:24:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	20/05/2025 3:24:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí☒ No *

Valor

8.000.000

Total

8.000.000

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
-------------	-----	--------

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------	--------

☐	5500006208	CDP	No se ha iniciado	8.000.000 COP	00-00-000-000000	- Editar
--------------------------	------------	-----	-------------------	---------------	------------------	--------------------------

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600081903

Fecha de Contab.: 21.05.2025

Beneficiario: 11144595060 MARCELO ANDRES MARTINEZ
GALINDRES

Estado de Liberación: Contabilizado

Página: 1 de 1

Contrato: 1.05.17.13-6198

Elaboró: Kelly Carabali Mena

Plazo: 30.06.2025

CPC: 82199

Descripción

1.05.17.13-6198 CONTRATO DEL 20 MAYO 2025 . OBJETO:

Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca CDP 5500006208 DEL 17/05/2025
1.05.17.13-6198 CONTRATO DEL 20 MAYO 2025 . OBJETO

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 8.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1157/2320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/05 Ingresos corrientes de Libre Destinación/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/SUSTANCIAR E INSTRUIR DE OFICIO, POR DENUNCIA,

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006208

Programación PAC

MAY: 4.000.000 COP JUN: 4.000.000 COP

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/05

Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca..

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

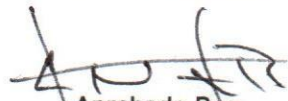
Servicios prestados a las empresas y servicios de

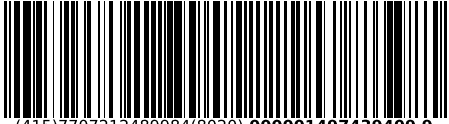
Importe Total: La suma de OCHO MILLONES PESOS

Valor: 8.000.000 COP


Ordenador del Gasto:
POLA PATRICIA QUINTERO C.
C.C.: 31.999.493




Aprobado Por:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14974394099			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497439409 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 4 4 5 9 5 0 6		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira		14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 1 4 4 5 9 5 0 6			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Valle del Cauca 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Guacarí 7 6		31 8	
31. Primer apellido MARTINEZ		32. Segundo apellido GALINDRES		33. Primer nombre MARCELO		34. Otros nombres ANDRES	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Guacarí 7 6		31 8	
41. Dirección principal CR 8 # 6 - 02 BRR EL DORADO							
42. Correo electrónico marceloandres91@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 6 1 0 0 0 4 1 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Actividad económica		Ocupación			
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 0 8, 2 6		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MARTINEZ GALINDRES MARCELO ANDRES 985. Cargo CONTRIBUYENTE			